

ANEXO I

Plantilla con estructura sugerida para el PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO del centro

Aprobación
Junio 2014

1. MARCO LEGAL

Para establecer el contenido de este apartado se dispone de toda la normativa que está en vigor en Andalucía en relación con la formación permanente del profesorado. De ella se puede seleccionar aquella que se considere de interés para cada centro. Se recomienda que, al menos, se tenga en consideración la siguiente:

- LOMCE, Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.
- LOE, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
- LEA, Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la Formación Inicial y Permanente del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
- Orden de 31 de julio de 2014 por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
- Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico correspondiente a cada tipo de centro. El artículo 21 del ROC es el que se refiere al Proyecto Educativo del Plan de Centro. En el punto tres, se establecen los aspectos que debe desarrollar el mismo; concretamente, el apartado K, es el que se refiere al Plan de Formación del Profesorado.

2. HISTORIAL DE FORMACIÓN DEL CENTRO

Se trata de disponer de una herramienta que sirva para registrar datos y así establecer el historial de formación del centro, con objeto de analizar y valorar si existe una estrategia coherente en relación con las acciones formativas que se realizan y si ésta resulta ser efectiva en relación a los cambios y mejoras que se proponen conseguir.

Es conveniente comenzar registrando los datos de los dos últimos cursos escolares y cada año añadir al histórico los datos nuevos. A continuación, se analizan en relación a los criterios indicados, para llegar a conclusiones que faciliten la toma de decisiones y la solicitud de las siguientes demandas formativas.

En el caso de que el centro desarrolle algún programa de los catalogados como P1, se debe haber establecido ya un programa específico de formación que ha de estar integrado dentro del Plan de Formación del Profesorado, con objeto de dar coherencia a la todas las actuaciones formativas que se desarrollen en el centro.

ANEXO I

Conviene también tener en cuenta aquellos otros Planes y Programas en los que participa el centro, con sus requerimientos de formación asociados, según se establece en las instrucciones de 2 de septiembre de 2014 para el reconocimiento y la formación vinculada a los programas educativos.

CURSO ACADÉMICO	AUTOFORMACIÓN		OTRAS MODALIDADES	TEMÁTICA	FORMACIÓN LIGADA A PLANES Y PROGRAMAS
	FORMACIÓN EN CENTROS	GRUPO DE TRABAJO	PARTICIPA AL MENOS EL 50% DEL PROFESORADO DEL CENTRO		

ANEXO I

3. ANÁLISIS DE LA REALIDAD DEL CENTRO

El procedimiento que el CEP de Granada propone utilizar puede servir de ayuda a la hora de analizar la realidad del centro en su conjunto. El resultado del mismo ha de traducirse en una relación de propuestas de mejora que serán facilitadas al equipo de autoevaluación del centro para que valore la inclusión de las mismas en la memoria de autoevaluación.

Sólo algunas de estas propuestas estarán en relación con la formación del profesorado. Éstas últimas son las que se incluirán en este Plan de Formación.

Para facilitar la realización de este análisis es necesario apoyarse en algunas herramientas:

- Informe de resultados sobre Indicadores Homologados que facilita la AGAEVE. Para realizar el análisis de los datos que contiene, se recomienda usar la matriz que se encuentra disponible en <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/agaeve/equipos-clave-matrices.html>
- Resultados de la evaluación interna que realiza el centro y los resultados obtenidos en las evaluaciones externas para establecer el grado de coherencia que hay entre los mismos.
- Las propuestas de mejora establecidas en la última memoria de autoevaluación del centro, el seguimiento de su implementación y la evaluación del grado de eficacia de las medidas planteadas.
- Plan específico de formación establecido para la implementación de los programas P1 que se desarrollen en el centro.
- Historial de formación del centro

A partir del análisis de los datos que aportan estas fuentes de información, se puede llegar a establecer un diagnóstico claro de la realidad del centro. En relación al mismo, se definen las propuestas de mejora, que serán trasladadas al equipo de autoevaluación del centro, quienes valorarán su inclusión en la memoria de autoevaluación.

Aquellas propuestas de mejora para cuya consecución se necesite formación, serán el punto de partida para definir los objetivos a conseguir a través de la implementación del Plan de Formación del Profesorado.

ANEXO I

4. OBJETIVOS

Los objetivos que el CEP propone son únicamente una orientación sobre los que se pueden establecer dependiendo de los intereses y planteamientos de cada centro. En cualquier caso, se recomienda concreción en la definición de los mismos, pues esto permitirá definir mejor el plan de acción y a evaluar su grado de eficacia.

- Establecer procedimientos que permitan analizar en profundidad los distintos ámbitos de la vida del centro para poner en marcha medidas que nos posibiliten mejorar.
- Conseguir que la formación sirva como vía para la consecución de mejoras concretas y evaluables, relacionadas con los rendimientos escolares y la calidad educativa.
- Promover el crecimiento y el desarrollo del profesorado, basado en el aprendizaje cooperativo, en la participación en redes, en la autoformación y en la autoevaluación.
- Evaluar el impacto de las acciones formativas llevadas a cabo en el centro.

ANEXO I

5. CONCRECIÓN DE NECESIDADES DE FORMACIÓN

MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN		INDICADORES HOMOLOGADOS AGAEVE		PROPUESTA DE MEJORA	ACTUACIÓN FORMATIVA
FACTOR CLAVE	DIMENSIÓN	AREA DE MEDICIÓN	INDICADOR		

Una vez establecidas y valoradas las propuestas de mejora, y detectadas cuáles de ellas necesitan formación del profesorado para poder llevarse a cabo, es preciso priorizarlas, a partir de los siguientes criterios:

- Nivel de consenso e implicación del claustro.
- Nivel de consenso e implicación de los departamentos o ciclos.
- Nivel de consenso e implicación internivelar.
- Aspectos relacionadas con la actualización científico-didáctica.

A continuación, conviene temporalizarlas, teniendo en cuenta que este documento tiene carácter plurianual. Con este proceso se establece el plan de acción concreto.

ANEXO I

ORDEN DE PRIORIDAD	NECESIDAD FORMATIVA	TEMPORALIZACIÓN

La asesoría de referencia, tras participar en la elaboración de este plan de acción, traslada el contenido de las demandas formativas concretas al seno del Equipo Técnico de Formación del CEP. Es preceptivo respetar el orden de prioridad establecido, sobre la base de una revisión permanente. El documento a utilizar en este traslado de información es el ANEXO III, durante el mes de junio, sin menoscabo de confirmarlo en el mes de septiembre, tras recibir y analizar el último informe de la AGAEVE sobre los indicadores homologados para la autoevaluación de los centros y los resultados de las pruebas externas que se hayan realizado en cada curso escolar.

ANEXO I

6. EVALUACIÓN

La evaluación del grado de eficacia del Plan de Formación, se puede hacer desde dos posiciones distintas:

- Valoración del grado de consecución de objetivos de la/s actuación/es concretas realizadas en el curso escolar.
- Valoración del grado de eficacia de la estrategia diseñada a medio plazo en el Plan de Formación del centro.

Se puede seguir el siguiente procedimiento:

- Definir y utilizar indicadores de logro en relación con lo que queráis conseguir con cada de las actuaciones formativas que se lleven a cabo, con objeto de poder llegar a valorar el grado de eficacia de la formación en relación con las mejoras deseadas. Si se trata de formaciones en centros o grupos de trabajo, estarán establecidos en el proyecto que se haya presentado para aprobar la actividad.
- Analizar los siguientes datos al finalizar el curso:
 - Resultados de la evaluación final interna del centro
 - Resultados obtenidos en las evaluaciones externas ESCALA a través del informe facilitado por la AGAEVE (el centro lo recibe durante el mes de junio)
 - Informe anual de resultados sobre los Indicadores Homologados facilitados por la AGAEVE (el centro lo recibe entre julio y septiembre)
- Comparar con los resultados de cursos anteriores y ponerlos en relación con las mejoras que se desean conseguir.
- Establecer los cambios que procedan en el Plan de Formación.
- Realizar, de forma consensuada con la asesoría, la nueva propuesta formativa para el próximo curso escolar.
- Incorporar la nueva propuesta formativa como propuesta de mejora en la memoria de autoevaluación al finalizar el curso escolar.

ANEXO I